

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS Y AIDIS PARAGUAY - CAPÍTULO PARAGUAYO DE LA ASOCIACIÓN INTERAMERICANA DE INGENIERÍA SANITARIA Y AMBIENTAL.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los ... días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, concurren por una parte, el Senador Nacional Abogado **Fernando Silva Facetti**, en su carácter de Presidente del **Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados**, en adelante **JEM**, con domicilio en la calle 14 de Mayo N° 529 esquina Oliva; y por la otra, el Ingeniero **Francisco Martínez Amarilla**, en su carácter de Presidente del **Capítulo Paraguayo de la Asociación Interamericana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental**, en adelante **AIDIS PARAGUAY**, y la Ingeniera **Haydée Aguadé de Latorre** en su carácter de Directora Interamericana de la División Técnica de Ambientes Saludables de AIDIS – **DIAMsa**, ambos en representación de **AIDIS PARAGUAY**, con domicilio en la calle Teniente Alejandro Monges N° 5799 casi Ruta Tras Chaco, también de esta capital, en su conjunto **LAS PARTES**, quienes suscriben el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, regulado de acuerdo a los siguientes términos:

ANTECEDENTES:

En el año 2006, **AIDIS PARAGUAY** conjuntamente con la **Representación de la OPS/OMS en Paraguay**, han propiciado la creación de los Foros Paraguayos de Residuos Sólidos -**FOPARES**- y de Agua Potable y Saneamiento -**FOPAPS**- y; en el año 2011, el de Calidad de Aire – **FOPAIRE**- como un aporte fundamental para que nuestro país avance, en el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio –**OMD**-, hoy en día, en los ODS “Objetivos de Desarrollo Sostenible”, especialmente los relacionados con la universalización de servicios de agua y saneamiento seguros, higiene y gestión sustentable de los residuos sólidos.

AIDIS PARAGUAY, en ejercicio de la Secretaría Ejecutiva de dichos foros, ha promovido la cooperación interinstitucional para el logro de los objetivos de dichas mesas sectoriales, siendo uno de los compromisos de sus miembros: difundir en sus respectivas organizaciones los Días Interamericanos: de la Limpieza y Ciudadanía -**DIADESOL** (3er. sábado de setiembre); del Agua-DIA A (1er sábado de octubre) y de la Calidad del Aire -**DIAIRE** (2do. viernes de agosto).

Estas fechas conmemorativas son propicias para crear conciencia ciudadana y llamar a la acción a los tomadores de decisión, organizaciones civiles y población en general, por lo que en nuestro país, a instancia de **AIDIS PARAGUAY**, las actividades conmemorativas de los Días Interamericanos mencionados fueron declaradas de Interés Nacional por la Honorable Cámara de Diputados Res. N° 499/16; Institucional por Res. S.G.N°585/16 del MSP y BS; Ambiental por Res. N° 474/17 de la SEAM (hoy MADES); Educativo por Res. N° 30036/17 del MEC e Institucional por Res. N° 078/18 del Ministerio de la Mujer.

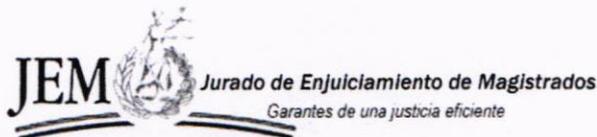
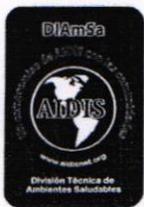
En el año del Bicentenario Patrio, **AIDIS PARAGUAY** y **DIAMsa** impulsaron la creación de los **ECO-AmSa “Jóvenes Promotores de Ambientes Saludables”** y lanzaron la Campaña de Educación Sanitaria y Ambiental: **Los VOTOS no se BOTAN** que promueve el manejo adecuado de los boletines de votación y la papelería de apoyo utilizada en los procesos electorales, que una vez concluidos se vuelven obsoletos pero conservan un valor comercial por tratarse de materiales reciclables.

CONSIDERANDO:

Que, el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados posee abundante cantidad de papelería residual sin valor legal ni documental.

Que es de interés de **AIDIS PARAGUAY**, como gremio de profesionales especializados en Salud Pública y Ciencias del Ambiente, promover en la ciudadanía una conciencia nacional respecto al manejo responsable de los residuos sólidos urbanos y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

Que los volúmenes y características de los residuos precedentemente mencionados, se convierten en una excelente oportunidad para promover su disposición ambientalmente responsable.



CLÁUSULA PRIMERA: DEL OBJETO

El objetivo del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional es **VELAR** por la disposición final ambientalmente responsable de la papelería residual o entrada en desuso del **JEM**.

El resultado económico obtenido por **AIDIS PARAGUAY** servirá para producir materiales educativos de distribución gratuita elaborados por **DIAMSA** para apoyar el voluntariado de los **ECO-AmSa "Jóvenes Promotores de Ambientes Saludables"**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

El **JEM** asume el compromiso de:

AUTORIZAR a la **AIDIS PARAGUAY** la disposición de documentación obsoleta y la papelería residual, en los términos del presente convenio,

PROVEER a la **AIDIS PARAGUAY** el volumen acopiado, a efectos de ser descartado, garantizando una disposición final ambientalmente responsable de los mismos.

La **AIDIS PARAGUAY**, se compromete a:

REALIZAR las gestiones pertinentes para coordinar y garantizar el retiro, transporte, manejo responsable y adecuada disposición final de la papelería residual del **JEM**.

MANTENER la confidencialidad del contenido de la documentación y papelería residual entregados por el **JEM**, para su adecuado tratamiento.

ADOPTAR las medidas de seguridad necesarias para el resguardo de la carga, desde su entrega o retiro, transporte, pesaje y descarga en el sitio de procesamiento.

CLÁUSULA TERCERA: DE LOS PROCEDIMIENTOS

El **JEM** comunicará de manera oportuna a **AIDIS PARAGUAY** cuando exista material suficiente para ser retirado, a efectos de proceder a su disposición final pertinente.

CLÁUSULA CUARTA: DE LAS MODIFICACIONES

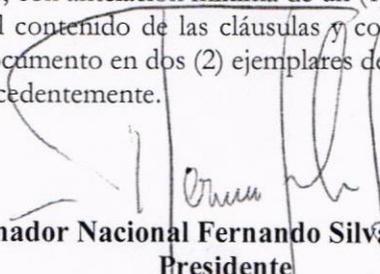
Las cláusulas y condiciones de éste Convenio podrán ser detalladas, modificadas o ampliadas de común acuerdo, mediante adendas. Los cambios que se consideren necesarios, deberán ser solicitados por **LAS PARTES**, por escrito, y una vez consensuados, para su efectiva implementación; se agregarán como anexos al Convenio y pasarán a formar parte del mismo.

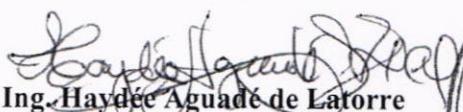
CLÁUSULA QUINTA: DE LA DURACIÓN Y VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una duración de 2 (dos) años, contados a partir de su suscripción, prorrogables de común acuerdo entre **LAS PARTES**. Para su extinción antes del mencionado plazo, se deberá notificar la intención por escrito, a la otra parte, con antelación mínima de un (1) mes.

En prueba de conformidad y aceptación del contenido de las cláusulas y condiciones, previa lectura del texto, firman **LAS PARTES** el presente documento en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar consignados precedentemente.


Ing. Francisco Martínez Amarilla
Presidente
AIDIS PARAGUAY


Senador Nacional Fernando Silva Facetti
Presidente
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados


Ing. Haydée Aguadé de Latorre
Directora Interamericana
DIAMSA AIDIS

